



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4885

BUENOS AIRES, 03 MAYO 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-14575-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramitá la solicitud de la firma ETILFARMA S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Disposición 5260/08, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 86 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

MEG



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4885

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ETILFARMA S.A. como IMPORTADOR / EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS DE SINTESIS QUIMICA, SIN FRACCIONAMIENTO, con planta sita en Intendente Tomkinson 1278, esquina Luis de Flores 1293, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico LEANDRO EZEQUIEL BERROA GOMEZ, DNI 31.559.625, Matrícula Provincial N° 19.296.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 82 a 84.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas


D.

MEG





"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4885

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición,
del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial
aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-14575-15-6

DISPOSICIÓN Nº 4885

jr

MEG

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.